



## Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008207

**AB. ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el 09 de mayo de 2018 se ha otorgado en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **PUNTONET S.A.**, y en tres ejemplares certificados se ha presentado a esta Entidad con la solicitud de su aprobación;

**QUE** la compañía **PUNTONET S.A.** a la fecha en que se otorgó la escritura pública de aumento de capital referida en el considerando precedente se encontraba con inscripción vigente en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el Nro. 2016.Q.02.00.1920 de 15 de noviembre de 2016;

**QUE** el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, entre otros, todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores inscritas en el registro de mercado de valores, actual Catastro Público de Mercado de Valores;

**QUE** la Dirección Regional de Mercado de Valores con memorando No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2018-0185-M de 20 de junio de 2018 informó a la Subdirección de Actos Societarios el contenido del informe de control No. SCVS-IRQ-DRMV-SC-2018-311 de 20 de junio de 2018, emitido por la Subdirección de Control del Mercado de Valores, en el que se determinó que la compañía **PUNTONET S.A.** se encontraba al día en el cumplimiento de sus obligaciones;

**QUE** mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMVSAR-2018-00006052 de 13 de julio de 2018, la Dirección Regional de Mercado de Valores resolvió cancelar la inscripción de la compañía **PUNTONET S.A.**, en el Catastro Público del Mercado de Valores;

**QUE** la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SC-2018-0404 de 24 de agosto de 2018, informó a la Subdirección de Actos Societarios lo siguiente:

*"De la revisión y análisis al acta de junta general ordinaria universal de 18 de abril de 2018 y al expediente formado de la citada junta, en la cual los accionistas resolvieron respecto del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **PUNTONET S.A.**, así como también de la revisión aleatoria de los registros contables y estados financieros cortados al 30 de junio de 2018, se determinó que el saldo de la cuenta Utilidades Acumuladas es suficiente para pagar el aumento de capital suscrito por USD 370.000,00.";*

**QUE** la Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS-INC-DNASD-2018-0366-M de 4 de septiembre de 2018 informó a la Intendencia Nacional de Compañías, en relación al trámite de aumento de capital presentado por la compañía **PUNTONET S.A.** lo siguiente:

*"(...) Por lo expuesto en párrafos precedentes y considerando que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es competente para revisar y pronunciarse sobre las actividades de sus controladas, tal como lo consagra el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo dispuesto en los artículos 430, 431 y 432 de la Ley de Compañías, esta Dirección Nacional de Actos Societarios y Disolución concluye:*

- *Debe emitirse resolución aprobatoria de los actos societarios de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **PUNTONET S.A.**, celebrada el 9*

*me*  
*[Firma manuscrita]*



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00008207**

*de mayo de 2018 ante Notario Sexto del cantón Quito, en virtud de que a la fecha su otorgamiento (sic), la compañía constaba inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores. (...);*

**QUE** la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1284-M de 11 de septiembre de 2018, han emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

**EN** ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital de USD \$ 1'000.000,00 a USD \$ 1'370.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía PUNTONET S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 09 de mayo de 2018, en virtud de lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías; y, disponer que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por una sola vez, en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme al Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que las Notarías Sexta y Vigésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito, ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba y la constitución de la compañía, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz del contenido de la presente resolución, y sienten razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción de aumento de capital al margen de la inscripción de la constitución de la compañía PUNTONET S.A., y sienten la razón respectiva;

**CUMPLIDO**, vuelva al expediente

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de septiembre de 2018

**AB. ESTEBAN ORTIZ MENA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MRC/ONL/MRV  
Exp. 48928  
Tram. 36052-0041-18 (39194-0041-18)